

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, radicado con el No. 110013105015200080024200, informando que la apoderada de la ejecutada solicita se autorice la orden de pago ordenada en auto anterior a una cuenta diferente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN -PAR ISS allegó certificación expedida por la FIDUAGRARIA SA, obrando única y exclusivamente como administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC 600, en donde certifica que aquella es adherente a la última mencionada a través del encargo No. 901495, denominado PAR ISS EN LIQUIDACIÓN - SENTENCIAS JUDICIALES, el cual se encuentra activo; solicitando se elabore la orden de pago dispuesta en auto anterior (fl. 95) a la cuenta del BANCO DE OCCIDENTE, señalada en la mencionada certificación.

En ese orden, previo a pronunciarse frente a la mencionada solicitud, se **REQUIERE** a la apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN -PAR ISS, para que aporte certificación bancaria de la cuenta de ahorros número 256-96414-9 del Banco de Occidente, número de convenio 21239.

Para tal fin, se concede el término de **quince (15) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **14 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA